

INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE CONCEDE, POR ESPECIAL GRACIA, LA NACIONALIDAD CHILENA AL SACERDOTE FRANCÉS PRESBITERO JOSEPH ALFRED LEÓN SIRVIN.

BOLETÍN N° 6.635-17-01

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, originado en una moción de la H. Diputada señora Pérez, doña Lily y los H. Diputados señores Accorsi, don Enrique; Aguiló, don Sergio; Araya, don Pedro; Ojeda, don Sergio; Olivares, don Carlos y Sepúlveda, don Roberto.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) **La idea matriz o fundamental del proyecto** es la de conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena al sacerdote francés Presbítero Joseph Alfred León Sirvin.

2) Normas de carácter orgánico constitucional.

No existen artículos que revistan ese carácter.

3) Normas de quórum calificado.

No existen normas en tal sentido.

4) Requiere trámite de Hacienda.

No hay normas que requieran de este trámite.

5) El proyecto fue aprobado, en general, por unanimidad.

En sesión 116ª, de 5 de agosto de 2009, se aprobó en general por unanimidad.

Votaron por la afirmativa la señora Vidal, doña Ximena y los señores Aguiló, don Sergio; Jiménez, don Tucapel; Ojeda, don Sergio; Silber, don Gabriel; Salaberry, don Felipe y Von Mühlenbrock, don Gastón.

6) Se designó Diputado Informante al señor Araya, don Pedro.

I.- ANTECEDENTES.

1.- Fundamentos de la moción.

La moción propone conferir la nacionalidad chilena, por especial gracia, al sacerdote francés Presbítero Joseph Alfred León Sirvin.

Agrega la moción una relación pormenorizada de su vida y obra que, a continuación, se reproduce:

El Padre José Sirvin, ciudadano francés llegó a nuestro país, el día 1° de Marzo de 1989, para instalarse en la ciudad de Antofagasta, el día 10 de Marzo de 1990, proveniente de la Diócesis de Rodez, en su Francia natal.

Su viaje a Chile se produjo por una propuesta que le hizo el secretario del Comité Episcopal francés para América Latina. Sin embargo, su obispo mostró reticencias pues otro sacerdote de la misma Diócesis, el Padre Andre Jarlan, había sido asesinado en Chile, en septiembre de 1984.

El Padre José, a su llegada a Antofagasta, comenzó su labor pastoral como un nuevo renacimiento, al punto que debió buscar una Biblia en castellano para acostumbrarse a una nueva cultura. Bien recuerda la comunidad que en sus inicios en Antofagasta comenzó a visitar enfermos por el sector parroquial que se le había asignado y, por algunos de ellos, se enteró de lo duro que era el trabajo en las salitreras. Como no tenía vehículo aprovechaba de caminar y conversar con las personas, de quienes aprendió, principalmente de los jóvenes, el hablar "chileno".

Su primera labor pastoral fue en la parroquia "El Buen Pastor" ubicada en un sector poblacional del área norte de Antofagasta, donde estuvo alrededor de siete años. Actualmente, sirve en la parroquia Nuestra Señora del Carmen, también ubicada en el sector norte de la ciudad, en un lugar que se caracteriza por las necesidades materiales y espirituales de sus pobladores, muchos de ellos provenientes de las oficinas salitreras, en especial de la Oficina Pedro de Valdivia. Además, los trabajos que desempeñan son por lo general obreros, técnicos y administrativos.

Desde su llegada a Antofagasta ha tenido una destacada participación como Asesor de la Pastoral Obrera, donde junto a los niños, jóvenes y adultos, trabaja en el ámbito laboral, empresarial y sindical; especialmente en las distintas mineras y caletas pesqueras de la zona. Esta labor comenzó en su país de origen y ha sido el centro de su vida sacerdotal, buscando promover valores cristianos en los sectores sindicales, aunque siempre respetando la libertad de

cada persona. Su tarea es reconocida como un escuchar y estar disponible para el servicio de la personas y entregar el testimonio de Jesús en sus vidas. Es reconocido el servicio que presta a trabajadores y sindicatos de la región, como orientador y consejero en las distintas tareas que desarrollan en la búsqueda de mejores condiciones laborales.

En su vasta labor de servicio se cuentan más de cuatro décadas de sacerdocio y, por ello, es un convencido que la labor pastoral es un servicio para ayudar a aquellas personas que necesitan ser escuchadas y por eso siempre dice: "el hombre no ha venido a ser servido, sino a servir", por lo mismo su pastoral está marcada también, por una constante lucha y defensa de los Derechos Humanos fundamentales. El padre José ha sido un ferviente promotor del respeto a los derechos de todas las personas sin distinción y un promotor en todo tipo de acciones que ayuden a reconciliar a distintos sectores.

Sin duda que el padre José, ha sido un gran aporte para el Norte de Chile, junto con su reconocida y generosa labor en el ámbito eclesial, también ha ido más allá, traspasando las fronteras de la fe, para insertarse en el mundo social y cultural del Norte, dando testimonio de sus convicciones en la primera línea del servicio a los demás, ganándose el respeto y el corazón de una región desértica, donde en la aridez del desierto se valora mucho más el empeño y generosidad de quien vino de muy lejos a hacer una verdadera contribución al bienestar de los trabajadores y trabajadoras del norte, a costa de sacrificio y esfuerzo personal.

A juicio de los autores de la moción y de la comunidad antofagastina estamos en presencia de un hombre excepcional, que ha hecho del servicio a nuestros compatriotas, en especial a los más desposeídos y necesitados una tarea permanente, llena de méritos y ejemplar, al punto que quienes suscriben esta moción parlamentaria, solo se hacen portavoces de una creciente inquietud ciudadana por reconocer oportunamente y con justicia, a quien ha dado testimonio de amor y servicio a los demás, pues la iniciativa que se concreta en este proyecto de ley ha sido ideada y encabezada por el Señor Arzobispo de Antofagasta, Monseñor Pablo Lizama Riquelme, quien conoce de cerca los méritos del Padre José Sirvin y, además, conoce de boca misma de quienes han sido asistidos por él, la tremenda contribución que cada día hace al bienestar de hombres y mujeres que buscan ayuda en momentos de aflicción y que han podido tener en el Padre José un verdadero amigo, un verdadero padre y que una vez aprobada esta iniciativa legal, será contado como otro chileno más dispuesto a servir a su país.

2.- Criterios para el otorgamiento de la nacionalidad por gracia.

Por su parte, vuestra Comisión, durante la discusión de proyectos de ley sobre concesión de nacionalidad chilena por gracia, ha considerado los siguientes criterios como fundantes de su otorgamiento:

a) Haber prestado servicios o haber entregado beneficios notables al país.

b) Que estos servicios notables se hayan brindado por un tiempo prolongado.

c) Que se considere la edad, ya que en general es un reconocimiento a una persona que ha hecho toda una vida en Chile, que se siente chileno y que no opta a la nacionalidad chilena porque tiene que renunciar a su nacionalidad de origen.

d) Que sea un líder en su comunidad y que ésta lo reconozca como tal.

e) Que se acompañen antecedentes escritos y documentos fundantes a la concesión de nacionalidad. Asimismo al ingresar un proyecto de esta naturaleza a la Comisión, la Secretaría de la Comisión debe oficiar al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior para recabar todos los antecedentes referidos a la individualización de la persona beneficiada y su permanencia en nuestro país.

f) Que se trate de personas que no utilicen ese beneficio con un fin ajeno al que se le concedió, que no se preste, por ejemplo para una situación comercial transitoria.

g) Que no se comercialice esta concesión.

II.- IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES.

En conformidad con el N°1 del artículo 287 del Reglamento de la Corporación y para los efectos de los artículos 69 y 73 de la Constitución Política de la República, como, asimismo, de los artículos 24 y 32 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, cabe señalaros que la idea matriz o fundamental del proyecto consiste en conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena al sacerdote francés Joseph Alfred León Sirvin.

Tal idea matriz se encuentra desarrollada en un artículo único.

III.- NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO.

No existen normas que revistan el carácter de orgánicas constitucionales ni de quórum calificado.

IV.- DOCUMENTOS SOLICITADOS Y PERSONAS RECIBIDAS POR LA COMISION.

Vuestra Comisión recibió sobre la materia objeto del presente informe un oficio del Registro Civil e Identificación en virtud del cual remite

antecedentes sobre la identificación, filiación y copia de la respectiva cédula de identidad para extranjeros del señor Joseph Alfred León Sirvin.

V.- ARTÍCULOS QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

De conformidad a lo establecido en el N° 4 artículo 287 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia que no hay normas que deban ser conocidas por la Comisión de Hacienda.

VI.- DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

Discusión general y particular

El proyecto de ley en informe fue aprobado, en general y en particular, por unanimidad, por vuestra Comisión, en su sesión 116ª de fecha 5 de agosto del año en curso.

Votaron por la afirmativa la señora Vidal, doña Ximena y los señores Aguiló, don Sergio; Jiménez, don Tucapel; Ojeda, don Sergio; Silber, don Gabriel; Salaberry, don Felipe y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Vuestra Comisión consideró que las obras realizadas por el señor Joseph Alfred León Sirvin son antecedentes suficientes para hacerlo merecedor al otorgamiento de la nacionalización por especial gracia que nuestra Carta Fundamental permite conferir por ley a quienes han prestado los valiosos servicios a que se refiere el número 4º del artículo 10 de la Constitución Política de la República, circunstancia sobre la que esta Comisión informante no tuvo ningún cuestionamiento.

VIII.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS.

No hay indicaciones ni artículos en tal sentido.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el señor Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente:

P R O Y E C T O D E L E Y:

“Artículo único.- Otórgase la nacionalidad chilena, por especial gracia, al señor Joseph Alfred León Sirvin.”.

Tratado y acordado en sesión del día 5 de agosto del presente con la asistencia de las señoras Herrera, doña Amelia; Pérez, doña Lily; Rubilar, doña Karla y Vidal, doña Ximena y los señores Accorsi, don Enrique; Aguiló, don Sergio; Jiménez, don Tucapel; Ojeda, don Sergio (Presidente); Paredes, don Iván; Salaberry, don Felipe; Silber, don Gabriel y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Asistieron, además los señores Araya, don Pedro; Cardemil, don Alberto y Sule, don Alejandro.

Sala de la Comisión, a 5 de agosto de 2009.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Abogado Secretario de la Comisión